

Constancia secretarial: Manizales, 10 de agosto de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez para informar que el apoderado la parte demandante allegó memorial solicitando el emplazamiento del demandado, sin anexar prueba de la devolución de la notificación.

Sírvase proveer



STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se requiere a la parte demandante para que aporte la constancia de devolución de la empresa de mensajería, sobre la citación para notificación personal del demandado que dice realizó y no adjunto en su escrito del 3 de agosto de 2023 y donde solicitó el emplazamiento.

Además, se ordena que por Secretaría se oficie al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales para que informe si en el proceso radicado 17001400300120080057500 de PRECOOPERATIVA AGRICOLA DE CAFÉ contra JULIAN ANDRES AGUIRRE GRANADA figura dirección física o correo electrónico, donde pueda recibir notificación.

NOTIFÍQUESE



BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ